



GUÍA PARA EL USO
DEL LENGUAJE
INCLUSIVO DESDE UN
ENFOQUE DE
DERECHOS HUMANOS
Y PERSPECTIVA DE
GÉNERO

PRESENTACIÓN

El DIF CDMX presenta esta guía con la finalidad de proporcionar elementos para utilizar un lenguaje acorde al Enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género, que funjan como referentes para fortalecer el trabajo que se realiza desde las diferentes Direcciones Ejecutivas, en materia de diseño y aplicación de políticas públicas que coadyuven a la construcción del sistema de garantía de derechos de aquellas personas, grupos y comunidades históricamente discriminadas.

La presente guía entiende por discriminación lo señalado en el Artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal¹: “la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

¹ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015.

En este sentido, la discriminación se puede dar en múltiples formas cotidianas, siendo una de ellas el lenguaje. Es a través del lenguaje que aprendemos a nombrar el mundo en función de los valores construidos en la sociedad, por lo que es necesario comprender que, dependiendo de cómo se use puede dignificar, denostar o invisibilizar, generando prejuicios, estigmas, estereotipos y perpetuando roles y conductas discriminatorias hacia las diversidades humanas.

Uno de los usos discriminatorios que se da al lenguaje, es el sexista, el cual surge de un esquema normativo social, en el que se asigna a hombres y mujeres roles distintos, y a partir del cual se construye una cultura que propicia la violencia de género.

Los usos discriminatorios y sexistas que damos al lenguaje, al ser construcciones socioculturales, se normalizan, lo que dificulta que identifiquemos la invisibilización que propician, y por ende, los comportamientos que implican hacia ciertos grupos de la población, sin embargo, existen formas alternativas de lenguaje.

Reflexionar y resignificar el lenguaje que utilizamos, conlleva una transformación en la construcción social de los conceptos y en la generalización de una cultura de trato igualitario, evitando que los estereotipos y prejuicios se naturalicen y perpetúen. **Utilizar un Lenguaje Inclusivo es una herramienta que propicia el reconocimiento de las personas como sujetas de derechos y fortalece el camino hacia su autonomía.**

La presente guía pretende ser una referencia, sin sustituir un necesario proceso de reflexión, imprescindible para enriquecer los patrones de lenguaje, buscando contribuir a lograr una **convivencia igualitaria y menos discriminatoria**. Para ello, se presentan a continuación diversos usos discriminatorios del lenguaje y sus respectivas alternativas inclusivas, con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de Género para la construcción de una Capital Social Inclusiva.

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco

Director General del DIF CDMX y Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la CDMX (SIPINNA CDMX)



1 ALTERNATIVAS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO²

RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las distintas formas de uso del Lenguaje Inclusivo, las cuales, como personas servidoras públicas, tenemos la obligación de conocer, utilizar y difundir como una herramienta para fortalecer la promoción y ejercicio de los Derechos Humanos.

² Es importante considerar que las expresiones, palabras y frases aquí expuestas son planteadas dentro del contexto de la Ciudad de México, por lo que el uso en otras regiones puede variar. En ese sentido se sugiere continuar con el proceso de reflexión para utilizar un lenguaje inclusivo en los distintos contextos que se presenten.



DIVERSIDADES HUMANAS, PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN



Expresión No Inclusiva

Indígenas
Minorías étnicas
Indios
Paisana
Patarrajada

Dialectos

Las minorías sexuales

Homosexuales
Afeminado
Desviados
Jotos
Putos
Volteados
Mayate
Maricas
Marimachas
Indefinidos
Vestidas
Tortilleras
Lenchas
Pecadores

Enfermos/as de SIDA
Enfermos/as de VIH
Sidosos
Personas con SIDA
Personas que sufren VIH

Viejitos
Abuelitos
Ancianos
Rucos

Braceros
Mojados
Ilegales
Indocumentados
Desplazados
Refugiados
Exiliado
Sin tierra

Negros, negritos
Morenitos
Personas de color
Prietas/Prietitos



Expresión Inclusiva

Pueblos y Comunidades Indígenas
Personas Indígenas
Pueblos Indígenas
Comunidades Indígenas

Lenguas Indígenas

Las Diversidades Sexuales,
Expresiones e Identidades Genéricas

La Población LGBTTTI

Mujeres Lesbianas
Hombres Gays
Personas Bisexuales
Personas Travestis,
Personas Transexuales
Personas Transgénero
Personas Intersexuales

Personas que Viven con el VIH

Personas Adultas Mayores

Personas en Movilidad Humana
Personas Migrantes
Personas Refugiadas
Personas Solicitantes de Asilo
Personas Apátridas

Poblaciones Afrodescendientes
Personas Afrodescendientes
Personas Afromexicanas

DIVERSIDADES HUMANAS, PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN



Expresión No Inclusiva

Discapacitados
Incapacitados
Personas con capacidades diferentes

Retrasados mentales
Deficientes mentales
Retardados
Inválidos
Desvalido
Minusválidos
Enfermitos
Sordomudo

Enanita, duende, personas chaparritas

Personas que sufren discapacidad
Ser víctima de una discapacidad

Lenguaje de señas mexicana
Lenguaje para sordomudos

Menores/Menor
Pequeños
Chiquitos
Chiquillos
Mocosos
Chamacos
Nenes

Ninis

Indigentes
Niños de la calle
Vagabundos
Limosneros
Vagos
Mendigos
Pordioseros

Chavorrucos

Pubertos
Adolescentes
Chavitos
Chicas y chicos

Putas
Prostitutas/os
Mujeres de la vida galante
Mujeres de la vida fácil



Expresión Inclusiva

Personas con Discapacidad

Personas con Discapacidad Intelectual
Personas con Discapacidad Psicosocial
Personas con Discapacidad Auditiva
Personas con Discapacidad Visual
Personas con Discapacidad Motriz

Personas de Talla Baja

Personas que viven con discapacidad
(visual, auditiva, intelectual, psicosocial, motriz)

Lengua de Señas Mexicana

Personas Menores de 18 Años
Personas Menores de Edad
Niñas/Niños
Niña/Niño
Infancia
Niñez

Personas sin acceso a educación ni empleo

Personas en Situación de Calle
Poblaciones Callejeras

Personas Jóvenes

Juventudes

Personas Trabajadoras Sexuales
Trabajadora Sexual
Trabajador Sexual

DIVERSIDADES HUMANAS, PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN



Expresión No Inclusiva

Trata de blancas

Chacha
Sirvienta - Sirviente
Criada
La gata
La muchacha
La mucama

Ama de casa
Amo de casa

Presidiario
Recluso
Enjaulado
Prisionero
Entambado
Encarcelado



Expresión Inclusiva

Personas Víctimas de Trata

Personas Trabajadoras
Remuneradas del Hogar
Trabajadora Remunerada del Hogar
Trabajador Remunerado del Hogar

Personas Trabajadoras
No remuneradas del Hogar
Trabajadora No Remunerado del Hogar
Trabajador No Remunerado del Hogar

Personas Privadas de la Libertad

Forma de uso

Utilizar el término correcto e inclusivo para referirse a la población de la que se habla, utilizando genéricos universales.

Una forma de evitar la discriminación es nombrar en plural, anteponiendo la palabra “personas”.

El lenguaje inclusivo ayuda a visibilizar a aquellas personas, grupos y comunidades históricamente discriminadas.

Si tienes dudas sobre las diversidades humanas, personas, grupos aquí expuestos, consulta el apartado Glosario de esta Guía.

USOS NO SEXISTAS DEL LENGUAJE

Expresión sexista

Dama/damita
Muñeca/muñequita
Princesa
Nena
Guapa
Chiquita
Mamita
Mamacita
Mi amor
Hermosa
Señorita
Güerita/güera
Reina
Chula
Preciosa

Caballero
Campeón
Galán
Guapo
Nene

Expresión no sexista

Por su nombre propio
Colega
Compañera

Por su nombre propio
Colega
Compañero

Forma de uso

Las expresiones sexistas se refieren a palabras que utilizan, generalmente hombres, para referirse a mujeres con las que no hay un acuerdo para llamarlas de ese modo.

Estas expresiones implican acoso cuando la mujer no está de acuerdo en que se le llame así.

La expresión inclusiva es llamarlas por su nombre, o en su caso, utilizar palabras que propicien igualdad y respeto.

Las expresiones sexistas, en el caso de los hombres, suelen reforzar estereotipos asociados lo que un hombre "debería ser".

La expresión inclusiva es llamarlos por su nombre, o en su caso, utilizar palabras que propicien igualdad y respeto.

EL USO DE GENÉRICOS

Expresión No Inclusiva

Expresión Inclusiva

Los ciudadanos	Las y los ciudadanos La ciudadanía
Las responsabilidades del servidor público son [...]	Las responsabilidades de los y las servidoras públicas ante
Los niños de la calle	Las y los niños en situación de calle
Los derechohabientes	Las y los derechohabientes
El mexicano	Las y los mexicanos
Los derechos del hombre	Los derechos humanos
Buenas tardes damas y caballeros	Buenas tardes a todas las personas presentes Buenas tardes a todas y todos los presentes
Los niños	La niñez La infancia

Forma de uso

Utilizar "las" y "los" para incluir a ambos sexos.

Es importante cuidar que el último pronombre concuerde con el sustantivo.



Forma de uso

Otra alternativa de uso son los genéricos universales con sustantivos colectivos como: comunidad, grupo, público, población, humanidad, entre otros.



EL USO DE PRONOMBRES

Expresión No Inclusiva

Cuántos

Todos

Varios

Muchos

Los otros

Los que acudan al foro

El director decidirá

Expresión Inclusiva

Cuántas personas

Todas las personas

Un conjunto de
Un grupo de
Gran variedad de

Multitud de
Gran cantidad de
Un buen número de

Las otras personas

Quienes acudan
al foro

Quien dirige decidirá

Formas de Uso

Se pueden utilizar pronombres cuando no se conoce específicamente a las personas de las que se hace referencia.

Sirve para hablar sobre un conjunto de personas independientemente de su sexo.

USO DE DIAGONALES Y PARÉNTESIS

Forma de uso

El uso de diagonal o paréntesis es sólo para textos cortos.

Por ejemplo:

Correos electrónicos, formularios, contratos, cuestionarios, difusión en carteles, entre otros.

Expresión No Inclusiva

Expresión Inclusiva

Estimado

Estimado/a

Monitor

Monitor/a

Director ejecutivo

Directora/or ejecutiva/o

Líder coordinador

Líder coordinador/a

Secretaria

Secretaria (o)

Enfermero

Enfermero (a)

Psicólogo

Psicólogo (a)

Trabajador social

Trabajador /a social

USO DE LA PALABRA PERSONA

Expresión
No Inclusiva

Expresión
Inclusiva

Responsable	Personas responsables
Derechohabiente	Personas derechohabientes
Interesados	Personas interesadas
Asistente	Personas asistentes
Ciudadano	Personas ciudadanas

Forma de uso

Anteponer
la palabra
persona para
evitar el uso del
masculino.

USO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONES

Expresión No Inclusiva

Expresión Inclusiva

Forma de uso

La médico González
Manuela, asesor del director
La juez

La médica González
Manuela, asesora del director
La jueza

Se debe utilizar el género relacionado con la persona a la que se refiere, femenino o masculino, para el uso de títulos académicos o profesiones.

Las secretarias
Trabajadores sociales
Arquitectos

El personal secretarial
Personal de trabajo social
Personal de arquitectura

Otra alternativa de uso es anteponer la palabra "personal" para referirse al uso de profesiones y academias.

Lo anterior nos ayuda a evitar dar por hecho el género masculino y a visibilizar la presencia de mujeres.

USO DE NEUTROS

Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva	Formas de uso
Candidatos	Candidaturas	Se utilizan para evitar nombrar sólo uno de los géneros, por lo que se sugiere nombrar la función del cargo.
Director	Dirección	
Subdirector	Subdirección	
Coordinadores	Coordinaciones	
Jefes	Jefaturas	
Secretaria	Secretariado	

USO DE LA ARROBA Y LA “X”

Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva	Forma de uso
Servidor@ públicos	Personas servidoras públicas Servidoras y servidores públicos	Es incorrecto el uso de la “arroba” y la “equis”.
Director@s	Directoras y Directores	La “arroba” no es un signo lingüístico y carece de sonido, y la “equis” no representa el sonido que se pretende.
Profesor@s	Profesores y profesoras	Ninguna incluye realmente a ambos géneros al usar el lenguaje.
TodXs	Todos y todas	La forma adecuada es mencionar a ambos sexos o utilizar genéricos universales.
NiñXs	Niños y niñas Niñez Infancia	

EL NO USO DE LOS DIMINUTIVOS

Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva
Los inditos Las inditas	Las Personas Indígenas Los Pueblos Indígenas Las Comunidades Indígenas
Las mujercitas Las damitas	Las Mujeres
Los jotos Los mariconcitos Los putitos/as	La Población LGTBTTTI Mujeres Lesbianas Hombres Gays Personas Bisexuales Personas Travestis, Personas Transexuales Personas Transgénero Personas Intersexuales
Los sidositos Las sidositas	Las personas que viven con el VIH
Los/as viejitos/as Los/as abuelitos/as	Las personas adultas mayores
Los/as niñitos/as Los/as chamaquitos/as	Las niñas y los niños
Los/as jovencitos/as Los/as chavitos/as	Las y los Jóvenes Personas Jóvenes
Los/as cieguitos/as Los/as sorditos/as Los/las mongolitos/as Los/las muditos/as Los/las tontitos/as Los/as renguitos/as Los/as enfermitos/as Las personitas con discapacidad	Las Personas con Discapacidad Las Personas con Discapacidad Motriz Las Personas con Discapacidad Intelectual Las Personas con Discapacidad Psicosocial Las Personas con Discapacidad Auditiva Las Personas con Discapacidad Visual
Las mamitas Los papitos	Las mamás/las madres Los papás/los padres
Las personitas	Las personas
Enfermitos Enfermitas	Personas que viven con (mencionar nombre de la enfermedad)

Forma de uso

Utilizar diminutivos para referirse a las personas las coloca en una posición de inferioridad haciendo referencia a una falta de autonomía e independencia, específicamente en cuanto a las decisiones sobre su vida, por lo que se deben utilizar los términos adecuados y no discriminatorios que aquí se mencionan.



OTROS USOS

Expresión No Inclusiva

Los beneficiarios del Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación
Las usuarias del Centro de Desarrollo Comunitario DIF CDMX

Expresión Inclusiva

La población derechohabiente, Las personas derechohabientes del programa

Formas de uso

Cómo parte de la transición del enfoque asistencialista al garantista de derechos, se sugiere el uso de "la población derechohabiente".

Para el bienestar del hombre

Para nuestro bienestar

Uso de "nuestro", "nuestras"
Se sustituye hombre u hombres por nos, nuestro, nuestras.

El derechohabiente entregará

Se entregará
Las personas derechohabientes entregarán

Uso de "se"
Sólo en caso de que no haya otra posibilidad.

Los trabajadores solicitarán apoyo

Las personas trabajadoras solicitarán apoyo

Uso de "se"
Sólo en caso de que no haya otra posibilidad.

Cuando uno escucha las indicaciones

Cuando alguien escucha las indicaciones

Uso de "alguien", "cualquier" o "cualquiera"
Cuando se desconoce el sexo de las personas a las que se hace referencia.

Fui con unos colegas profesionales

Fui con colegas profesionales

Sin artículos en sustantivos neutros
Eliminación de artículos en sustantivos neutros.

Los alumnos

Las y los alumnos
El alumnado

Cuidar la concordancia con los artículos.

La médico

La médica

Se debe revisar que los artículos concuerden con el sustantivo.

Los padres de familia que asisten a la sesión

Las madres y padres de familia que asisten a la sesión

Dar el lugar de sujeta social a las mujeres.

Buenos días damas y caballeros

Buenos días a todas y todos
Buenos días a los y las presentes

Utilizar la expresión todas y todos es más inclusiva y adecuada al contexto actual.



2 GLOSARIO

DIVERSIDADES HUMANAS, PERSONAS, GRUPOS
Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN
DE DISCRIMINACIÓN.

Pueblos y Comunidades Indígenas

Se define a los pueblos indígenas como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, siendo la conciencia de las identidades indígenas el criterio fundamental para determinarlos como tales, es decir, que se autoadscriben. (COPRED)

Población LGBTTTI

Siglas o acrónimo que designan a las mujeres lesbianas, hombres gay, personas bisexuales, personas transexuales, personas transgénero, personas travestis y personas intersexuales.

Mujeres Lesbianas

Mujeres que se sienten atraídas y se relacionan erótica y/o afectivamente con mujeres. (COPRED)

Hombres Gays

Hombres que se sienten atraídos y se relacionan erótica y/o afectivamente con hombres. (COPRED)

Personas Bisexuales

Personas que se sienten atraídas y se relacionan erótica y/o afectivamente con hombres y mujeres. (COPRED)

Personas Transexuales

Persona cuya biología no corresponde con su identidad de género y que puede realizar un cambio en ella para adecuarla. (COPRED)

Personas Transgénero

Persona cuya biología no corresponde a su identidad de género, pero no busca hacer modificaciones para adecuarla. (COPRED)

Personas Travestis

Personas que utilizan un performance de género considerado distinto al suyo, sin que ello implique una orientación/preferencia homosexual. (COPRED)

Personas Intersexuales

La intersexualidad se refiere a aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un ser humano varía respecto al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente. (CABRAL, 2005)



Personas que viven con el VIH

Se refiere a las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) el cual es el virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). VIH, significa «Virus de la Inmunodeficiencia Humana»; por lo tanto, es redundante utilizar «virus del VIH». (ONUSIDA, 2011)

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)

SIDA es una definición epidemiológica basada en los signos y síntomas clínicos. El SIDA se suele describir como «una enfermedad incurable, mortal», pero esto genera temor y solo sirve para aumentar el estigma y la discriminación hacia las personas que lo viven. (ONUSIDA, 2011)

Personas Adultas Mayores

Aquellas que se encuentran en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez. Durante esta fase el cuerpo y las capacidades cognitivas de las personas pueden deteriorarse. Generalmente se considera como personas adultas mayores a aquellas personas que superan los 60 años de edad.

Personas en Movilidad Humana

La movilidad humana es el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. (ALDF, 2011)

Las personas en movilidad humana incluyen a aquellas personas migrantes, refugiadas, desplazadas, solicitantes de asilo, apátridas.

Personas Migrantes

Una persona migrante es aquella persona que decide salir de su lugar de origen por motivos ya sea personales, económicos, sociales, culturales y políticos, para trasladarse a otro, ya sea una comunidad, estado, o país, por un intervalo de tiempo indeterminado con la intención de establecer residencia sin que sea obligado a hacerlo.

La migración es una característica inherente del ser humano, el abordaje de este fenómeno desde un enfoque de derechos humanos ha servido para contrarrestar la perspectiva de la criminalización de la migración. Una de sus manifestaciones es la utilización del término “migrante ilegal”, término que atenta contra la dignidad humana y, en particular, contra el principio de igualdad. (SCJN, 2013)

Personas Refugiadas

Personas que con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social,



orientación sexual, género, opiniones políticas, conflictos armados o violencia generalizada huye del país de su nacionalidad y no pueda o no quiera acogerse a la protección de tal país a causa de dichos temores. (ACNUR, 1954)

Personas Desplazadas

Personas que huyen de su Estado o comunidad por temor o peligros distintos a los que originan el estatus de refugiado. Una persona desplazada generalmente se ve obligada a huir por un conflicto interno o por desastres naturales u otros acontecimientos. (OIM, 2006)

Personas Solicitantes de Asilo

Se refiere a las personas que solicitan su admisión en un país como refugiado y se encuentran en espera de una decisión para obtener dicho estatus, de acuerdo con los instrumentos nacionales e internacionales aplicables. (OIM, 2006)

Personas Apátridas

Las personas apátridas, son aquellas que carecen totalmente de identidad nacional, es decir, son personas que no gozan de reconocimiento como ciudadano perteneciente a una nación en específica, esto genera una restricción consecutiva de distintos derechos atribuibles a la nacionalidad como por ejemplo derecho a la vida, a la educación, a la salud, etc. De acuerdo a esto, se cataloga como apátrida, a la acción de no identificarse legalmente la procedencia nacional de un individuo. “Como consecuencia, estas personas no pueden ejercer aquellos derechos atribuibles a la nacionalidad, así como los derechos inherentes a la condición de persona residente legal y habitual en el país de residencia temporal ni el derecho al retorno, en el caso de que viaje”. (OIM, 2006)

Personas Afrodescendientes – Personas Afromexicanas

Se refiere a “Los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes, son las que descienden de mujeres y hombres africanos, víctimas del comercio de personas esclavizadas registrado sobre todo entre los siglos XVI y XIX, quienes lograron sobrevivir e integrarse en los lugares a los que fueron trasladados o a otros donde consiguieron escapar. Desde entonces viven en países del Continente Americano y en otras regiones del mundo, contribuyendo al proceso de formación y desarrollo económico, social, político y cultural de esos lugares. Este pasado ha originado que en muchos países hayan recibido tratos desiguales y manifestaciones de discriminación cuya reproducción histórica los ha mantenido en una situación de exclusión e invisibilidad [...] hay personas y grupos que han decidido adoptar derivaciones de este término de



acuerdo con el lugar donde habitan (afroperuanas, afrocolombianas «afromexicanas»)". (CONAPRED, 2011)

Personas con Discapacidad (PcD)

Las Personas con Discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (ONU, 2006)

Personas con Discapacidad Física, Motriz o Motora

Se refiere a las personas que viven con alguna afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, que da como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura y que al interactuar con las barreras que les impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (SCJN, 2014)

Personas con Discapacidad Intelectual

Personas que viven limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que les impone el entorno social, puedan impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (SCJN, 2014)

Personas con Discapacidad Sensorial

Personas que viven con alguna deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión o audición, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (SCJN, 2014)

Persona con Discapacidad Psicosocial

Personas que viven con alguna alteración o deficiencia en el sistema neuronal, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (SCJN, 2014)



Niñez

El concepto de niñez es una construcción cultural aún inacabada que al igual que otras construcciones sociales, no es natural sino que deviene del largo proceso histórico de elaboración que lo ha ido configurando. En el proceso evolutivo de los derechos humanos, hizo evidente reconocer a la niñez como un grupo humano que por su condición en las relaciones sociales requiere para su debida protección de normas específicas que de manera general tiendan al reconocimiento, promoción y amparo de sus derechos. (ÁLVAREZ, 2011)

Infancia

Atendiendo las disposiciones internacionales respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se explicita la concepción de la infancia según las siguientes características: son personas que no han cumplido los 18 años; respecto de ellos, las personas adultas tienen obligaciones derivadas de su mayor poder y de la situación de dependencia de los niños y niñas; son personas con derecho propio, investidos, por ende, de dignidad; son capaces de tener y manifestar opinión que los adultos deben aprender a entender; requieren de acompañamiento especial mientras crecen, de manera que puedan ejercer gradualmente sus derechos de manera autónoma. (CONAPRED, 2006)

Niña, Niño

Se entiende por niña o niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la Ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (ONU, 1985) “Ser niño o niña no es ser ‘menos adulto’, la niñez no es una etapa de preparación para la vida adulta, la infancia y la adolescencia son formas de ser persona y tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida”. (UNICEF)

Personas Menores de 18 años de edad

Se entiende por niña o niño las personas de hasta 12 años incompletos, y por adolescentes las que tienen entre 12 y 18 años incumplidos. (Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, 2014).

Menor, Menores y Minoridad

Estas expresiones tienen una carga discriminatoria y son negativas para la imagen de las niñas, niños y los adolescentes, remiten a una imagen del niña o niño como “objeto” y no como sujeto de derechos, y reproducen prejuicios y estereotipos que terminan representando a estas niñas, niños, jóvenes o adolescentes como portadores de un



estigma social y de amenaza latente. Los términos adecuados a utilizar son: niño, niña, adolescente, joven. (UNICEF)

Personas en Situación de Calle

Las personas en situación de calle son un grupo poblacional que se caracteriza por ser heterogéneo en su composición, teniendo en común la extrema pobreza, los vínculos familiares quebrados o fragilizados, y la inexistencia de vivienda convencional regular, factores que obligan a estas personas a buscar espacios públicos (calles, veredas, plazas, puentes, etc.) y áreas degradadas (edificios, coches abandonados, etc.) como espacio de vivienda y subsistencia, de manera temporal o permanente, utilizando para pernoctar lugares administrados institucionalmente como albergues, o casas de asistencia, además de diferentes tipos de viviendas provisorias. (COPRED, 2006)

Personas Jóvenes

Personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad que conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad. La UNESCO entiende que las y los jóvenes constituyen un grupo heterogéneo en constante evolución y que la experiencia de “ser joven”, varía mucho según las regiones del planeta e incluso dentro de un mismo país. (UNESCO)

Juventudes

Para términos prácticos se define la juventud como el ciclo de vida en el cual las personas transitan de la niñez a la vida adulta; sin embargo, esta visión omite totalmente las múltiples dimensiones que constituyen a las personas jóvenes en todos los sentidos. Es por eso, que para referirnos al tema de jóvenes, se requiere retomar los elementos de territorio, cultura e identidad, ya que el mundo de la juventud es diverso. No es lo mismo ser joven y vivir en la Ciudad de México, que ser joven y vivir en Sinaloa. No se vive de la misma manera la juventud como mujer que como hombre. La juventud desde los pueblos originarios tiene formas diversas de asumirse, y también es distinto ser persona joven con alguna discapacidad, o si se es integrante de la población LGTBTTTI. La multiplicidad de realidades a las que la juventud se enfrenta en lo cotidiano de su vida nos encamina a hablar de juventudes. (COPRED, 2013)



Personas Víctimas de Trata

Son todas aquellas personas que han sido víctimas del delito de trata de personas, Según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: “Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, las prácticas análogas a la esclavitud [...]”. (ACNUR, 1996).

Personas Trabajadoras del Hogar No Remuneradas

Se refiere a las personas que realizan un conjunto de tareas del hogar, para el cuidado de las y los hijos, las personas adultas mayores y con discapacidad, así como las relativas a la limpieza y mantenimiento de la vivienda, compra y preparación de alimentos, cuidado de bienes y enseres, entre otras actividades, sin recibir una remuneración económica. Históricamente han sido las mujeres quienes han desarrollado este trabajo mayoritariamente, debido a roles y prácticas estereotipadas de género.

Personas Trabajadoras del Hogar Remuneradas

Toda persona que realiza un conjunto de tareas del hogar, para el cuidado de las y los hijos, las personas adultas mayores y con discapacidad, así como las relativas a la limpieza y mantenimiento de la vivienda, compra y preparación de alimentos, cuidado de bienes y enseres, entre otras actividades, dentro de una relación de trabajo, recibiendo una remuneración económica.

Quienes se dedican al trabajo [remunerado] del hogar no gozan de los derechos de la salud, a la pensión, al ahorro, a la alimentación o a la vivienda digna. Cuando mejor les va es porque la relación con sus patrones deriva de un acto supuestamente caritativo, pero casi nunca contractual. Es prácticamente inexistente el porcentaje de [personas] trabajadoras del hogar que cuentan con un documento donde se avale el carácter de su relación laboral. (CONAPRED, 2015)

Personas Trabajadoras Sexuales

Se refiere “[...] al intercambio de sexo por dinero [el término es impulsado] por el movimiento social de personas dedicadas a esta actividad, [...]”



el cual buscó poner en el centro del debate los derechos humanos, entre ellos los laborales, de las personas que desempeñan esta ocupación. [Y] la legitimidad social de ser consideradas como personas que realizan un trabajo sexual. [...]” (RUEDA, 2011).

Las mujeres, los hombres y las personas trabajadoras sexuales se enfrentan a altos niveles de violencia, estigmatización, discriminación y a otras violaciones a sus derechos humanos, que coadyuvan a tener ciertos riesgos como la adquisición de infecciones de transmisión sexual, VIH, entre otros.

Personas Privadas de la Libertad

Se entienden entre esta categoría, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales, instituciones para niños, niñas y adultos mayores, centros para personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentadas, y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas”. (CIDH, 2008)





REFERENCIAS

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (1998), Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sitio web: http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (1954) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Ginebra, Suiza. ACNUR

Álvarez, D. L. (2011). El concepto de niñez en la Convención de los Derechos del Niño y en la legislación mexicana Sitio web:<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3011/4.pdf>

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2011). Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal. Ciudad de México: ALDF.

Cabral Mauro y Benzur Gabriel. Cuando digo intersex. Un diálogo introductorio a la intersexualidad. En Cuadernos Pagu (enero de 2005). 284

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Sitio web:http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_PDNNa.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Washington D.C. E.U.A.: CIDH.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2012). Cartilla "La trata de personas". 2017, de CNDH. Sitio web: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_-_Trata.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2006). Glosario sobre derechos humanos y no discriminación. De CONAPRED. Sitio web:[http://www.cona-pred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.cona-pred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2011). Guía para la Acción Pública: Afrodescendencia. Población afrodescendiente en México. México: CONAPRED.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2015). Documento Informativo sobre Trabajadoras del Hogar. 2017, de CONAPRED. Sitio web:http://www.cona-pred.org.mx/documentos_cedoc/DocInfo-TrabsHog-30Marzo2015_INACCSS.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2015). Grupos en situación de discriminación / Trabajadoras del hogar, 2017, de CONAPRED. Sitio web:http://www.cona-pred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=481&id_opcion=473&op=473

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (2016). Monografías por la No Discriminación/ Pueblos Indígenas, originarios y sus integrantes. 2017, de COPRED Sitio web:<http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/pueblos-indigenas-y-originarios-y-sus-integrantes/>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (2016).



Monografías por la No Discriminación/Poblaciones callejeras. Sitio web, <http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblaciones-callejeras/>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. (2013). Discriminación hacia las juventudes en el Distrito Federal. Obtenido de Documento de investigación y análisis desde la perspectiva de Derechos Humanos de las Juventudes: <http://www.defensoria.ipn.mx/Documents/Promotores/INFORME-Discriminacion-JOVENES%20COPRED-Copiar.pdf>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. (2016). Monografías por la No Discriminación / Población LGBTTTI. 2017, de COPRED. Sitio web:<http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. (2016). Monografías por la No Discriminación / Personas Adultas Mayores. 2017, de COPRED. Sitio web:<http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. (2016). Monografías por la No Discriminación / Poblaciones Callejeras. 2017, de COPRED. Sitio web:<http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblaciones-callejeras/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.). Glosario para el correcto tratamiento de la información sobre infancia y adolescencia. UNESCO. Sitio web: <https://www.unicef.org/argentina/spanish/3.Glosario.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York, E.U.A: ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Nueva York, E.U.A: ONU.

Organización Internacional para las Migraciones. (2006). Glosario sobre migración. Suiza: OIM.

Pérez Cervera, María Julia (2011). Manual para el uso no sexista del lenguaje. Lo que bien se dice... bien se entiende. México. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH - SIDA. (2011). Orientaciones terminológicas de ONUSIDA. Ginebra, Suiza: ONUSIDA.

Rueda, C. A. (2011), El trabajo sexual trans, En Trabajo Sexual, un derecho por reconocer. Defensor. Revista de Derechos Humanos, CDHDF, Número 01, año IX, (enero de 2011), México, Distrito Federal. Sitio web:http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_01_2011.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2013). Protocolo de actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas a protección internacional. Ciudad de México. Poder Judicial de la Federación.







Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco

Dirección General del DIF CDMX y Secretaría Ejecutiva
del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la
CDMX

Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Mónica Angélica Ávila Torres

Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Jesús Ramiro Cruz Sánchez

Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Gerardo Sauri Suárez

Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario

Gustavo Frías Martínez

Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Carolina Romero Rodríguez

Encargada de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento

Rosario Elizabeth Daniel Pablo

Dirección Ejecutiva de Administración

Luis Martín Santacruz Sandoval

Contraloría Interna

Coordinación de contenidos:

Gerardo Sauri Suárez

Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario

Marcela Tárrano Vázquez Mellado

Subdirectora de Educación

Integrantes del equipo de Género en la
Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad:

Norma Angélica Castro García

Zurelmy Valdés Rivera

Tania Chanel Castillo García

Camilo Alejandro Ayala Mendoza

Ana Karen Rojas Dimas

Jessica Reséndiz Iglesias

Alicia Berenice Guizar Murillo

Maricela Grallet Bruno

Jennifer López Boli

Diana Elena Guevara Sánchez

Dulce Marisol Castro Camacho

Gabriela Andrea Pérez Sánchez

Diseño:

Ana Abril Ramírez Martínez

Manoel Tevel Alcántara Elizarrarás

Gabriela María del Pilar Sollano Avendaño

La Guía de Lenguaje Inclusivo desde un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, está dirigida a las personas servidoras públicas del DIF CDMX.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Ciudad de México, 2017.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO

www.dif.cdmx.gob.mx